

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1811 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; EVIN A. ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: "... 2. **Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal b) ... **RESOLUCIÓN GAD No.471/04-07-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GAD No.356/25-05-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante memorando **GADDC-ME-34/2024** del 15 de enero de 2024, el Departamento de Contabilidad solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del servicio de una Firma Auditora Externa para realizar los trabajos de auditoría de los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia de los Términos de Referencia del Concurso Privado No. **CP-CNBS-001-2024** denominado "**CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**", emitiendo el dictamen legal favorable correspondiente mediante memorando **GLEAE-DL-171/2024** del 12 de abril de 2024, mismo que señala que los términos de referencia cumplen con los requisitos establecidos. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros consideró la contratación de los servicios de Auditoría Externa, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2024, en el objeto del gasto **24710 Servicios de Consultoría**. Asimismo, mediante memorando **GADDP-ME-739/2024** del 29 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Presupuesto y Tesorería se confirmaron los saldos disponibles acreditando la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha contratación. **CONSIDERANDO (5):** Que en atención a lo señalado en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el 16 de abril de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros procedió a publicar en la plataforma de HonduCompras 1 el Concurso Privado No. **CP-CNBS-001-2023** denominado "**CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**", remitiendo en la misma fecha, las invitaciones a participar a las siguientes sociedades: 1) **GADGA-OF-182/2024:** Deloitte & Touche, S. de R.L.; 2) **GADGA-OF-183/2024:** Nexia Auditores y Consultores, S.A.; 3) **GADGA-OF-184/2024:** Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; 4) **GADGA-OF-185/2024:** PriceWaterHouseCoopers Honduras, S. de R.L.; 5) **GADGA-OF-229/2024:** Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V.; 6) **GADGA-OF-230/2024:** KPMG, S. de R.L.; 7) **GADGA-OF-231/2024:** Mendieta y Asociados, S. de R.L.; 8) **GADGA-OF-239/2024:** Irías y Asociados, S. de R.L. (BAKERTILLY) en fecha 29 de abril de 2024 posterior a la recepción de Nota de Interés y solicitud de inscripción en el presente proceso. **CONSIDERANDO (6):** Que el 8 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del referido Concurso, en el que presentaron ofertas las sociedades **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE**

**C.V., e IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY). CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-1191/2024** del 30 de abril de 2024, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento, Dicha Comisión fue conformada por representantes de la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa a través del Departamento de Contabilidad y de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 28 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de la documentación legal, técnica y financiera no económica de las ofertas presentadas en el referido proceso, suscribiendo en la misma fecha, el Informe de Evaluación Preliminar en el que la Comisión de Evaluación identificó los siguientes errores e incongruencias: “la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V., Documentación Legal: Inciso i)** Copia fotostática de la solvencia municipal extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad del oferente; **al respecto,** Se observa que la Constancia GRCF-1083-2023 del 22 de septiembre de 2023 emitida por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito del Distrito Central venció el 10 de octubre de 2023 por lo que se solicita que el oferente presente la solvencia vigente a la fecha. **Documentación Técnica y Financiera No Económica: Inciso c)** Una breve descripción del auditor o la organización de la sociedad y una reseña de su experiencia en trabajos similares realizados durante los últimos cinco (5) años con la observación de que, para cada institución mencionada, el consultor debe incluir información de contacto para validación de la información; **al respecto,** No acredita contacto para validación de la información por lo que se requiere que el oferente consigne de manera expresa información de contacto para validar la experiencia requerida. **Inciso g)** Estimaciones de los recursos totales (en términos de personal profesional y de apoyo, y tiempo de ese personal) necesarios para llevar a cabo el trabajo. Las estimaciones deberán respaldarse con gráficos de barras en que se indique el tiempo propuesto para cada integrante profesional del grupo de trabajo; **al respecto,** No presentó las estimaciones en gráficos de barra. **Inciso i)** El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que mantiene activos líquidos con la presentación de estados financieros y sus anexos (opinión del auditor, notas a los estados financieros, etc.) de los años 2021 y 2022, auditados por una firma auditora externa o certificados por un contador público externo colegiado, apostillado en el caso de que sean emitidos en el exterior. No se aceptarán estados financieros suscritos por el Contador General de los oferentes.; **al respecto,** Se requiere que el oferente presente el Balance General del año 2022 debido a que no consta en su oferta. Adicionalmente, en la opinión de auditoría del año 2021, hace referencia al año 2020. Se requiere que el oferente aclare si es un error de dedo y si dicha opinión se refiere al año 2021. La Sociedad **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY), Documentación Legal: Inciso i)** Copia fotostática de la solvencia municipal extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad del oferente; **al respecto,** se observa que el documento intitulado: “SE SOLICITA SOLVENCIA MUNICIPAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IRIAS Y ASOCIADOS S. DE R.L.- SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. – no es el documento solicitado en los Términos de Referencia Concurso Privado No.CP-CNBS-001-2024 por lo que se solicita que el oferente presente la solvencia vigente a la fecha. **Inciso l)** Declaración Jurada de Integridad autenticada, firmada por el representante legal de la firma auditora, según formato Anexo 8 del presente documento; **al respecto,** El documento intitulado “DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD” suscrito por la representante legal de la sociedad Irías y Asociados S. de R.L. de fecha 8 de mayo de 2024 no se encuentra autenticada por lo que se requiere que el oferente cumpla con la forma requerida en los TDRs y se autentique la firma. **Inciso m)** Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, donde se consigne que ni la sociedad ni su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, contenido en el Decreto Legislativo No.130-2017, según formato Anexo 10 del presente documento; **al respecto,** El documento intitulado “DECLARACIÓN JURADA” suscrito por la representante legal de la sociedad Irías y Asociados S. de R.L. de fecha 8 de mayo de 2024 no se encuentra autenticada por lo que se requiere que el oferente cumpla con la forma requerida en los TDRs y se autentique la firma. **Documentación Técnica y Financiera No Económica: Inciso c)** Una breve descripción del

auditor o la organización de la sociedad y una reseña de su experiencia en trabajos similares realizados durante los últimos cinco (5) años con la observación de que, para cada institución mencionada, el consultor debe incluir información de contacto para validación de la información; **al respecto**, No acredita contacto para validación de la información por lo que se requiere que el oferente consigne de manera expresa información de contacto para validar la experiencia requerida. **Inciso g)** Estimaciones de los recursos totales (en términos de personal profesional y de apoyo, y tiempo de ese personal) necesarios para llevar a cabo el trabajo. Las estimaciones deberán respaldarse con gráficos de barras en que se indique el tiempo propuesto para cada integrante profesional del grupo de trabajo; **al respecto**, No presentó las estimaciones en gráficos de barra.”. **CONSIDERANDO (9):** Que en atención al Informe indicado en el Considerando anterior, la Comisión de Evaluación recomendó a la Gerencia Administrativa, solicitar a las sociedades **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKER TILLY)** y **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, la subsanación de documentos legales, técnicos y financieros que se presentaron con defectos de fondo y/o de forma identificados. **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha del 29 de mayo de 2024, la Gerencia Administrativa mediante oficios **GADGA-OF-277/2024** y **GADGA-OF-279/2024** solicitó a las sociedades **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, e **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)**, respectivamente, las subsanaciones correspondientes, señalando como fecha límite de presentación el 5 de junio de 2024. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-1701/2024** del 7 de junio de 2024, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación presentada por las sociedades **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)** y **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, ambas recibidas el 5 de junio, solicitando continuar con la evaluación y emisión de la recomendación correspondiente. **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha 19 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para la revisión y evaluación de la documentación de subsanación presentada por los oferentes, suscribiendo en la misma fecha el Informe de Puntaje de Criterios de Evaluación señalando entre otros, que la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, **subsanó en tiempo y forma** los requisitos **i), c), g) y i)** requeridos mediante Oficio **GADGA-OF-277/2024** del 29 de mayo de 2024, cumpliendo sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros señalados en los Términos de Referencia del Concurso Privado en relación, por lo que esta oferta **PASÓ** a la etapa de puntaje considerando los criterios técnicos de los TDRs. Asimismo, la Comisión de Evaluación señaló en dicho informe que la sociedad **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)**, **subsanó en tiempo y forma** los requisitos **i), l), m), c) y g)** requeridos mediante Oficio **GADGA-OF-279/2023** del 29 de mayo de 2024, cumpliendo sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros señalados en los Términos de Referencia del Concurso Privado en relación, por lo que esta oferta **PASÓ** a la etapa de puntaje considerando los criterios técnicos de los TDRs. **CONSIDERANDO (13):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por las sociedades **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)** y **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en los Términos de Referencia del Concurso Privado **No.CP-CNBS-001-2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, los miembros de la Comisión Evaluadora, de común acuerdo remitieron en el Informe de Puntaje de Criterios de Evaluación a la Gerencia Administrativa, los puntajes obtenidos por los participantes del referido Concurso cuyas ofertas cumplieron sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros para que se continuará con la Convocatoria correspondiente a la Apertura de Ofertas Económicas.



Oferente	Puntajes Resultado de Evaluación Técnica
IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKER TILLY)	100
HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.	100

**CONSIDERANDO (14):** Que en fecha de 20 de junio de 2024, la Gerencia Administrativa mediante oficios **GADGA-OF-394/2024** y **GADGA-OF-395/2024** invitó a las sociedades **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, e **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKER TILLY)**, a la apertura de sus propuestas económicas programada para llevarse a cabo el 24 de junio de 2024. **CONSIDERANDO (15):** Que el 24 de junio de 2024, se desarrolló el acto de Apertura de las Propuestas Económicas del referido concurso conforme a lo indicado en el documento base. Se suscribió Acta en la misma fecha señalando que la propuesta económica de la sociedad **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)** es por un monto de **L562,915.22**, y el valor propuesto por la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, es de **L414,000.00**. La Comisión designada para la apertura de las propuestas económicas informó que dichas propuestas se someterían a un análisis de la Comisión Evaluadora conforme al procedimiento establecido en los Términos de Referencia. **CONSIDERANDO (16):** Que de conformidad con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Administrativa en uso de sus atribuciones no consideró pertinente la negociación de ningún punto de la propuesta presentada por la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.** **CONSIDERANDO (17):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-1849/2024** del 24 de junio de 2024, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación la documentación económica necesaria para finalizar la evaluación del presente Concurso Privado y emitir la recomendación correspondiente. Asimismo, se solicitó tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para el desempate en virtud de que ambos oferentes alcanzaron la nota máxima en los criterios de evaluación y sus ofertas resultan idénticas en especificaciones, términos y condiciones a excepción del precio. **CONSIDERANDO (18):** Que el 25 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación designada para el presente concurso, se reunió suscribiendo el Informe de Recomendación en el que se pronuncian en los siguientes términos:

Requisito: Formulario de Presentación de la Oferta Económica	IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L.	HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
Auténtica	cumple	cumple
Contenido (Formato)	cumple	cumple
Firma y Sello	cumple	cumple
Vigencia	cumple (120 días)	cumple (120 días)

**CONSIDERANDO (19):** Que durante el análisis de la propuesta económica, la Comisión de Evaluación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, identificó una diferencia de dos centavos adicionales (+L0.02) en la

Pag.4

propuesta de HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V. aplicando su corrección para un valor total correcto de L414,000.02. **CONSIDERANDO (20):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por las sociedades **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKER TILLY)** y **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en los Términos de Referencia del Concurso Privado No.CP-CNBS-001-2024 “**CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, y los artículos 132 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron el Informe Final de Recomendación de fecha 25 de junio de 2024, en el que, de común acuerdo recomendaron a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “**1. ADJUDICAR** a la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.** por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y económica y haber obtenido el máximo puntaje en los criterios técnicos, así como por haber presentado el precio más bajo siendo la oferta más ventajosa como criterio de desempate, el Concurso Privado No.CP-CNBS-001-2024 “**CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, por el valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L414,000.02)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas e Impuesto Sobre la Renta con una vigencia ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha señalada en la orden de inicio expresa emitida por la CNBS a través de la Gerencia Administrativa, siempre y cuando el oferente acepte de manera expresa la corrección aritmética aplicada conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.. **2. DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR** a la sociedad **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)** por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y económica y haber obtenido el máximo puntaje en los criterios técnicos, en el Concurso Privado No.CP-CNBS-001-2024 “**CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L562,915.22)**, sujeto a negociación, en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario, no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3. SOLICITAR** al Representante Legal de la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 33, 38, 46, 52, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 84, 125, 132, 134, 135, 136, 139, 140, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; y los Términos de Referencia del Concurso Privado No. **CP-CNBS-001-2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**. **RESUELVE:** 1. **ADJUDICAR** a la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.** por cumplir sustancialmente con la documentación no

subsancable, legal, técnica, financiera y económica y haber obtenido el máximo puntaje en los criterios técnicos, así como por haber presentado el precio más bajo siendo la oferta más ventajosa como criterio de desempate, el Concurso Privado No.CP-CNBS-001-2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, por el valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L414,000.02)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas e Impuesto Sobre la Renta con una vigencia ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha señalada en la orden de inicio expresa emitida por la CNBS a través de la Gerencia Administrativa, siempre y cuando el oferente acepte de manera expresa la corrección aritmética aplicada conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2. DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR** a la sociedad **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)** por cumplir sustancialmente con la documentación no subsancable, legal, técnica, financiera y económica y haber obtenido el máximo puntaje en los criterios técnicos, en el Concurso Privado No.CP-CNBS-001-2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L562,915.22)**, sujeto a negociación, en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario, no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3. SOLICITAR** al Representante Legal de la sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **4.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con el Representante Legal de las sociedad **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, **5.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los representantes legales de las sociedades **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKER TILLY)** y **HORWATH CENTRAL AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, para los fines pertinentes. **6.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **EVIN A. ANDRADE**, Comisionado Suplente; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**  
Secretario General